



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 09 de septiembre de 2022. A Despacho de la señora Juez con la respuesta allegada por Banco Mundo Mujer a la medida cautelar decretada en el presente asunto para. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2018-00224-00
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A.
Demandado: Harold Eddison Gaitán Ospina
Auto: 1545

Póngase en conocimiento de la parte actora, para los fines pertinentes, la respuesta allegada por el Banco Mundo Mujer en la que informa que el demandado Harold Eddison Gaitán Ospina no posee cuentas de ahorro y/o corrientes, CDTS, o títulos bancarios con esa entidad financiera.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO SECRETARIA</p> <p>Roldanillo, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022 Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.</p> <p>ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE Secretario</p>
--

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c40b014d8ae8927f9a9b2d5e200c72989eb268d4dcca1d48c23cbc9fcb0624b**

Documento generado en 09/09/2022 03:49:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>